Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1558-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 5 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-02397315- -NEU-DESP#MTUR - APORTE REINTEGRABLE NEUQUÉNTUR S.E. OBRA: "REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DEL AEROPUERTO AVIADOR CARLOS CAMPOS"

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-02397315- -NEU-DESP#MTUR, del registro del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, su Decreto Reglamentario N° 2758/95, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y los Decretos DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, DECTO-2025-1166-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente electrónico citado en el Visto, se tramita la solicitud de un aporte reintegrable por el monto de pesos ciento veinte millones ciento ocho mil doscientos trece con 09/100 ($120.108.213,09) con destino exclusivo y excluyente al Adicional de la Obra "Remodelación, Ampliación y Construcción de la Terminal del Aeropuerto Aviador Carlos Campos" en la ciudad de San Martín de los Andes;

Que por Decreto DECTO-2025-1166-E-NEU-GPN, se otorgó un aporte reintegrable a la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquénTur S.E., con destino a la ejecución de la Obra: "Remodelación, Ampliación y Construcción de la Terminal del Aeropuerto Aviador Carlos Campos" en la ciudad de San Martín de los Andes;

Que durante la ejecución de los trabajos, el representante técnico de la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquénTur S.E., ratificó una serie de tareas adicionales surgidas a partir de la demolición del sector a ampliar de la zona de arribos, donde se evidencian dos (2) columnas en estado crítico que se traduce en un posible debilitamiento estructural de las mismas, poniendo en riesgo la estabilidad del sector, acorde al informe técnico presentado oportunamente por la empresa contratista;

Que las tareas adicionales comprenden la realización de un enfundado perimetral en toda la extensión de las dos (2) columnas a reparar para realizar la vinculación de la nueva estructura al hormigón existente;

Que los mencionados trabajos fueron detallados por la empresa contratista, con cómputo de materiales y plan de trabajo, ascendiendo al monto total de pesos ciento veinte millones ciento ocho mil doscientos trece con 09/100 ($120.108.213,09);

Que mediante Acta de Directorio N° 357 de fecha 12 de mayo de 2026, obrante como documento IF-2026-

02399224-NEU-NQNTUR, la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquénTur S.E., autorizó la contratación de dichos adicionales;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, informando que se cuenta con crédito presupuestario, adjuntando el informe técnico en el marco de lo normado por el Decreto N° 0182/18;

Que el reembolso de los aportes otorgados a la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquénTur S.E. para la concreción de la obra referida se hará efectivo mediante la transferencia de la obra, una vez finalizada y puesta en funcionamiento, y previa suscripción del Acta de Recepción Provisoria correspondiente por parte de la Provincia;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, de la Oficina Provincial de Finanzas de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, de la Dirección Provincial de Infraestructura Aeroportuaria y Ferroviaria del Ministerio de Economía, Producción e Industria; y de la Contaduría General de la Provincia;

Que conforme el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, es competencia del Ministerio de Economía, Producción e Industria entender en lo relativo a la operación, conservación, mejora y mantenimiento de la infraestructura aeroportuaria y de los edificios bajo competencia del Ministerio;

Que por lo expuesto y de acuerdo con las atribuciones conferidas, corresponde la emisión de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D EC R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte reintegrable a favor de la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquenTur S.E., CUIT Nº 30-70863714-5, por la suma de pesos ciento veinte millones ciento ocho mil doscientos trece con 09/100 ($120.108.213,09) con destino exclusivo y excluyente al Adicional de la Obra: “Remodelación, Ampliación y Construcción de la Terminal del Aeropuerto Aviador Carlos Campos” en la ciudad de San Martín de los Andes.

Artículo 2°: DÉJASE establecido que el reembolso se realizará con la transferencia de la obra finalizada por parte de la empresa estatal al Ministerio de Economía, Producción e Industria, puesta en marcha y con la firma de la recepción provisoria respectiva por parte de la Provincia.

Artículo 3°: RATIFÍCASE la Adenda al Convenio suscripto entre la Provincia del Neuquén y la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquénTur S.E., que como Anexo **IF-2026-03060256-NEU-NQNTUR** forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma se imputará a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

UO: 01 - MINISTERIO DE TURISMO, AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NAP 090 - CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO Y OTROS ENTES

Jur	S.A.	U.O.	Fin	Fun	Sfun	INC	Ppal	Ppar	Spar	Fufi	IMPORTE
15	MT	01	04	07	03	06	02	035	064	1111	$120.108.213,09

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, **LIQUÍDESE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, **TRANSFIÉRANSE** los fondos otorgados en el Artículo 1° del presente, a la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquénTur S.E.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, y por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by ESTEVES Leticia Ines
Date: 2026.10.01 14:36:10 ART
Location: Provincia del Neuquén

Leticia Ines Esteves
Ministra
Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales

Digitally signed by KOENIG Guillermo Gustavo
Date: 2026.10.01 15:22:18 ART
Location: Provincia del Neuquén

Guillermo Gustavo Koenig
Ministro
Ministerio de Economía, Producción e Industria

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.10.05 16:46:26 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.05 16:45:54 -03'00'